

EL LIBRE EJERCICIO DE LA ABOGACÍA, INDISPENSABLE PARA PRESERVAR EL DERECHO DE TODA PERSONA A DEFENDERSE

El derecho de defensa es un derecho fundamental de todos los gobernados, pues garantiza el respeto a los principios de igualdad y justicia que deben prevalecer en cualquier procedimiento jurisdiccional.

Sólo mediante el libre ejercicio de su profesión, el abogado estará en posición de defender debidamente a su representado y evitar que se vulneren sus derechos. Su intervención libre e independiente es, por ende, requisito indispensable para asegurar que los ciudadanos tengan acceso a la justicia y a la legalidad.

El derecho de defensa, por lo tanto, no puede estar sujeto a ideologías o intereses individuales. Toda persona tiene el derecho a defenderse y ser oída públicamente por un tribunal imparcial e independiente, en condiciones de igualdad y justicia, más allá del motivo en disputa. Ningún abogado puede ser acusado de traición por defender una causa, pues al hacerlo cumple con su obligación de salvaguardar los derechos constitucionales de su representado.

En resumen, el libre ejercicio de la abogacía no sólo es indispensable para asegurar el acceso a la justicia de todos los ciudadanos. También es requisito para garantizar el respeto a sus derechos humanos fundamentales.

Los socios de CRUZ BARNEY | PÉREZ CUÉLLAR ratificamos nuestra postura en favor de la libertad irrestricta de los abogados en el ejercicio de su profesión, así como nuestro compromiso con el estado de derecho, la democracia y los derechos humanos.

La misión del abogado. En una sociedad fundada en el respeto a la Justicia, el Abogado tiene un papel fundamental. Su misión no se limita a ejecutar fielmente un mandato en el marco del Derecho. En un Estado de Derecho, el Abogado es indispensable para lograr el respeto y cumplimiento de la Justicia y de los justiciables, pues tiene la obligación de defender sus derechos y libertades; es por lo tanto, el asesor y defensor de su cliente, y en todo momento deberá buscar la prevalencia de la justicia.

Artículo 1.1 del Código de Ética del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México.

«La defensa debe garantizarse siempre en todos los procesos, más aún en aquéllos en los que estén en juego los derechos ciudadanos ante el poder del Estado, ya sea ante la justicia penal o administrativa.»

Oscar Cruz Barney
Defensa a la Defensa y Abogacía en México
